



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2981 )

19 SET. 2016

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 19 de septiembre de 2016, radicado con el No. 2016IE0010528 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 16 de septiembre de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de setecientos setenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos pesos m/cte. (\$772.189.600).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de setecientos setenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos pesos m/cte. (\$772.189.600) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	CALDAS	71393370	ALVARO MAURICIO	LOPERA ANGEL	8.273.460	CONFIAR
2	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15447690	LAZARO FELIPE	GARCES GARCIA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			39455119	MARIA CRISTINA	GARCES GARCIA		
3	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1049929210	MYRIAN	TORRES VALDES	13.789.100	BCSC
4	ATLANTICO	MALAMBO	72341069	GABRIEL FERNANDO	MENDOZA RODRIGUEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
5	ATLANTICO	SOLEDAD	1079932312	VICTOR JOSE	CONTRERAS DE LA CRUZ	13.789.100	BCSC
			26828283	DELFINA	DE LA CRUZ JIMENEZ		
6	ATLANTICO	SOLEDAD	22736309	NEIDIN MARIA	PADILLA FRANCO	13.789.100	BCSC
7	ATLANTICO	SOLEDAD	22518619	SIXTA JOJANA	FERNANDEZ ALFARO	13.789.100	BCSC
8	ATLANTICO	SOLEDAD	55308515	IRANIA ESTHER	VERGARA SEVERICHE	8.273.460	BBVA COLOMBIA
9	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1010172578	ELKIN OSWALDO	MARTINEZ REYES	13.789.100	BCSC
10	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	79835375	SEGUNDO ESTID	MARIN PEÑA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
11	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1018422958	JENNY DALILA	HERNANDEZ BECERRA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
12	BOLIVAR	CARTAGENA	1052068215	JABITH ALFONSO	DIAZ HERAZO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1052075953	SINDY MARIOLIS	DIAZ HERAZO		
13	BOYACA	SOGAMOSO	46372887	JUANA EMILIA	AVELLA RODRIGUEZ	13.789.100	CONFIAR
14	CALDAS	VILLAMARIA	30236800	LEIDY GIOVANNA	CARDONA ALZATE	8.273.460	BANCOLOMBIA
			75083521	WILMAR ANDRES	OCAMPO NARVAEZ		
15	CESAR	VALLEDUPAR	12647491	YAMITH	PEREZ CORDERO	13.789.100	BCSC
16	CORDOBA	CERETE	50985190	EIMIS JOHANA	PACHECO	8.273.460	BANCOLOMBIA
17	CUNDINAMARCA	SOACHA	79800938	GIOVANNY ALBERTO	MEZA FORERO	8.273.460	BCSC
18	META	GRANADA	1120361238	CLAUDIA MARCELA	PEREZ REYES	13.789.100	BANCOLOMBIA
19	NARIÑO	PASTO	1085261007	JUAN CARLOS	ALPALA BURBANO	13.789.100	BANCOLOMBIA
20	NARIÑO	PASTO	1085254535	LUIS ALEJANDRO	IBARRA CHAMORRO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

1

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
21	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88239506	LEONARDO	BERMUDEZ CARRILLO	8.273.460	BANCOLOMBIA
			37273446	MAIRA NAYIBE	VARGAS LOPEZ		
22	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090435988	MARCELA AMPARO	PALACIOS PALACIO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090396117	ELIANA MARCELA	GIRON PABON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	NORTE SANTANDER	SAN CAYETANO	60317912	CLARA CECILIA	MONTENEGRO LOBO	13.789.100	BANCOLOMBIA
25	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	27591026	MARY MARCELA	COSME PARRA	13.789.100	AV VILLAS
26	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1093784701	MARIA ESTEFANY	PINO ZAPATA	13.789.100	BANCOOMEVA S.A.
			1090415949	CINDY ROSBETH	PINO ZAPATA		
			13373095	PEDRO ANTONIO	PINO REYES		
27	QUINDIO	ARMENIA	24604749	LILIANA MARIA	VILLA TABORDA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
28	QUINDIO	ARMENIA	41958056	ANGELICA MARIA	GUZMAN FRANCO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	QUINDIO	ARMENIA	41946860	LINA MARIA	HINCAPIE GIRALDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			9731922	JOSE ORLANDO	ABELLA		
30	QUINDIO	CALARCA	24585426	MARIA ALEYDA	LOPEZ OSPINA	13.789.100	BANCOLOMBIA
31	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088016302	SEBASTIAN	ARANGO AGUIRRE	13.789.100	BANCOLOMBIA
32	RISARALDA	PEREIRA	1004678814	JENNYFER ALEJANDRA	MONTOYA GONZALEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
33	SANTANDER	BARBOSA	1099210130	YURY CAROLINA	SIERRA ULLOA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	TOLIMA	CAJAMARCA	1105614159	OSCAR HUMBERTO	MALDONADO CARREÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
35	TOLIMA	IBAGUE	52770669	LILIANA	MARTINEZ LONDOÑO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
36	TOLIMA	IBAGUE	1054544950	LEIDY JOHANA	AMERICA MOLINA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
37	TOLIMA	IBAGUE	65769519	BLANCA RUTH	CIFUENTES MARIN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
38	TOLIMA	IBAGUE	1106890066	DIEGO MAURICIO	GOMEZ SUAREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
39	TOLIMA	IBAGUE	65771641	LYDA	GALINDO SUAREZ	8.273.460	DE BOGOTA
40	TOLIMA	IBAGUE	93355198	MARIO FERNANDO	QUINTERO ECHEVERRI	13.789.100	DE BOGOTA
41	TOLIMA	LIBANO	27277934	AMALFI DEL SOCORRO	OBANDO MUÑOZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
42	VALLE	CALI	52829167	LAURA CECILIA	VELASQUEZ SUAREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
43	VALLE	CALI	14608624	FERNEY ADRIAN	LUCUMI MARIN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
44	VALLE	CALI	1151942365	DANIELA MARIA	BENITEZ GALLEG0	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
45	VALLE	CALI	66850430	AMPARO	SALAMANCA RIVERA	13.789.100	BCSC

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
46	VALLE	CALI	1143925658	KATHERINE	OBANDO SERRANO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
47	VALLE	CALI	1107063204	JUAN DAVID	CASTILLO RAMOS	13.789.100	BCSC
48	VALLE	CALI	1143925291	JIMMY ALEXANDER	GARZON DIAZ	13.789.100	BCSC
			1144048085	LINA MARIA	LOPEZ LAVERDE		
49	VALLE	CALI	38565772	DELLY	VARGAS CAMACHO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
50	VALLE	CALI	1130634326	LUISA FERNANDA	MINA PAVA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
51	VALLE	CALI	16915731	FABIAN HUMBERTO	ROMERO BERMEO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
52	VALLE	CALI	16612660	HERNANDO	DELGADO GONZALEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			31282718	ANA CRISTINA	RICCI DAGUA		
53	VALLE	CARTAGO	29812834	MARIA HILDA	SANCHEZ HERNANDEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
54	VALLE	CARTAGO	31427804	LINA MARIA	LOPEZ MEJIA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
55	VALLE	CARTAGO	14568561	JULIAN FELIPE	BERMEO GARCIA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
56	VALLE	JAMUNDI	34326233	MARIA DEL PILAR	CUASQUEN JURADO	13.789.100	BCSC
57	VALLE	JAMUNDI	1143847906	BRAYAN ANDRES	CARDONA ROSERO	13.789.100	BCSC
58	VALLE	JAMUNDI	16670576	JAIRO DE JESUS	LOPEZ	13.789.100	BCSC
			31471844	FLOR ISABEL	VILLAN PERAFAN		
59	VALLE	JAMUNDI	96341086	JAIME	CARDENAS	13.789.100	BCSC
60	VALLE	JAMUNDI	79568359	GUILLERMO	LOPERA DE LA CRUZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
61	VALLE	JAMUNDI	66981587	FAYSURI	ALVAREZ AGREDO	13.789.100	BCSC
62	VALLE	JAMUNDI	1112468931	DANIELA	BECERRA SIERRA	13.789.100	BCSC
			16831549	ARMANDO	CARABALI SIERRA		
			34510595	ANA DELFIS	SIERRA		
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$772.189.600</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

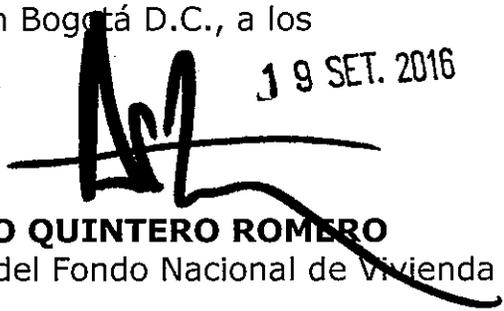
**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

19 SET. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Revisó: Viviana Roza  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

